

**0142-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil veintidos.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Comunal Unido (PCU) en el cantón de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Comunal Unido (PCU), celebró –de manera presencial- el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós la agrupación política presentó ante este Departamento las cartas de aceptación al cargo de las personas designadas en ausencia en la asamblea de marras, las cuales corresponden a los señores José Pablo Soto Jiménez cédula de identidad n.º 113760532, como presidente suplente del Comité Ejecutivo; Ana Lorena Jiménez Zúñiga cédula de identidad n.º 106590768, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial; Mario Alexander Jiménez Barboza cédula de identidad n.º 115770769, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; y Ana Virginia Granados Méndez cédula de identidad n.º 104930759 como fiscal propietaria.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111940143	GRETEL MARIA ZUÑIGA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106890952	FEDERICO VARGAS BRENES	SECRETARIO PROPIETARIO
105210438	FLORIBETH JIMENEZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
113760532	JOSE PABLO SOTO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE

106590768	ANA LORENA JIMENEZ ZUÑIGA	SECRETARIO SUPLENTE
115770769	MARIO ALEXANDER JIMENEZ BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104930759	ANA VIRGINIA GRANADOS MENDEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106590768	ANA LORENA JIMENEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106890952	FEDERICO VARGAS BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
105210438	FLORIBETH JIMENEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111940143	GRETEL MARIA ZUÑIGA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116060433	GUILLERMO MAURICIO HERRERA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/amq  
C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido  
Ref., No.: S 1109, 1114, 1115, 1117, 1119-2022